INFORME DE EVALUACIÓN Nº 04/2017

San Lorenzo, 06 de Junio de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - CÓDIGO Nº 06 – I.D. Nº 326.473.-**

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución Nº 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución N° 165-00-2017, por la cual se llama a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 014/2017, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- Decreto Nº 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- El Art. 16 Inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 619/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: **240**. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN y **590**. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 310801 de fecha 02/05/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Adenda N°01/2017 de fecha 24 de abril de 2017.
- La Adenda N° 02/2017 de fecha 28 de abril de 2017.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: DOCUNET S.A., DATA SYSTEMS SAECA, OFFICE COMPU S.A., SHIROSAWA COMPANY SAIC, TECNOLOGÍA Y ELECTRÓNICA S.R.L.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: Shirosawa Company S.A.I.C., Docunet S.A., Oliservice S.R.L., Datasystems S.A.E.C.A.
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según **Acta de Apertura Nº 04 /2017** de fecha 10 de Mayo de 2017:

Empresas	Shirosawa Company S.A.I.C.	Docunet S.A.	Oliservice S.R.L.	Datasystems S.A.E.C.A.
R.U.C. N°	**80009767-0**	**80027414-8**	**80021141-3**	**80013889-9**
Lote N° 1	**34.306.630**	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
Lote N° 2	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	**12.020.000**
Lote N° 3	No Cotiza	**26.045.000**	No Cotiza	No Cotiza
Lote N° 4	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
Lote N° 5	No Cotiza	No Cotiza	**6.859.000**	No Cotiza
Total Guaraníes	**34.306.630**	**26.045.000**	**6.859.000**	**12.020.000**

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 181/2017; y en virtud del Art.5° de la misma, además fue convocado el Jefe del Departamento de Servicios Generales, el **Sr. Víctor H. Maldonado Giménez**, para realizar la Evaluación Técnica, en el marco del presente llamado.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial requeridos en el Anexo N° I, de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

Documentaciones	Shirosawa Company S.A.I.C.	Docunet S.A.	Oliservice S.R.L.	Datasystems S.A.E.C.A.
A) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantia de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.,*	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
C) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
C) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
D) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
D) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. *	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Constancia del SIPE Nº:	1446747	1448213	1448193	1448157
Foliatura Fojas Nº:	51	46	60	75

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, resultando que la empresa **OLISERVICE S.R.L.** presenta errores aritméticos, en la columna del Monto Total, en el cálculo de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de los ítems N° **1** – 1.32, 1.33; N° **2** – 2.1, 2.14; N° **3** – 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.10, 3.16, 3.20, 3.21, 3.24, 3.27, 3.28 , arrojando estas diferencias aritméticas G. 17.000 de Menos en el Precio Total, habiéndose asentado en el Acta de Apertura Nº 04/2017, como Precio Total de G. 6.859.000, y una vez realizada la corrección en la oferta de la mencionada empresa, registra un
Precio Total de G. 6.842.000 y de conformidad al Art. 26.- "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" de la Ley Nº 2051/2003, y según lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se procede a notificar a la empresa **OLISERVICE S.R.L.**, mediante Nota N° 28/2017, de fecha 25 de mayo del corriente, a fin de poner a consideración de la misma las correcciones realizadas y el nuevo monto de su oferta, quien nota mediante da respuesta en el plazo establecido, aceptando las correcciones aritméticas realizadas al monto de su oferta.

Asimismo se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación *por LOTES.*

Empresa	Shirosawa Company S.A.I.C.
LOTE Nº 1 - FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA	34.306.630

MONTO MÁXIMO: G. 80.000.000.-
MONTO MÍNIMO: G. 40.000.000.-

Empresa	Datasystems S.A.E.C.A.
LOTE Nº 2 - FOTOCOPIADORA MARCA CANON	12.020.000

MONTO MÁXIMO: G. 20.000.000.-
MONTO MÍNIMO: G. 10.000.000.-

Empresa	Docunet S.A.
LOTE Nº 3 - FOTOCOPIADORA MARCA XEROX	26.045.000

MONTO MÁXIMO: G. 15.000.000.-
MONTO MÍNIMO: G. 7.500.000.-

Empresa	
LOTE Nº 4 - FOTOCOPIADORA MARCA LEXMARK	NO COTIZADO

MONTO MÁXIMO: G. 50.000.000.-
MONTO MÍNIMO: G. 25.000.000.-

Empresa	Oliservice S.R.L.
LOTE Nº 5 - FOTOCOPIADORAS VARIAS	6.859.000

MONTO MÁXIMO: G. 35.000.000.-
MONTO MÍNIMO: G. 17.500.000.-

Análisis de los precios ofertados

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por nota en fecha 25 de mayo el desglose de los precios unitarios de las ofertas de las empresas, Shirosawa Company S.A.I.C., Docunet S.A., Datasystems S.A.E.C.A., las que fueron remitidas por Nota por las Shirosawa Company S.A.I.C., Docunet S.A., Datasystems S.A.E.C.A., en el plazo establecido y siendo los precios ofertados por las empresas analizadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 956/2016 y Nº 1173/2016, las ofertas no se apartan sustancialmente de la estimación de costos, a excepción de algunos ítems cuyos precios ofertados han variado del precio referencial, no obstante se observa en el cuadro de precios comparativos que los mismos se encuentran enmarcados dentro de los precios actuales del mercado, siendo los precios referenciales establecidos en algunos pocos casos inferiores y en un ítem superior, por lo que las ofertas de las Empresas mencionadas cumplen con todos los parámetros económicos solicitados y son de ejecución posible, garantizando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar la aplicación del margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, cabe resaltar que las empresas Shirosawa Company S.A.I.C., Oliservice S.R.L., Datasystems S.A.E.C.A., han proveído con su oferta el "Certificado de Origen Nacional", no obstante no habiendo competencia de precio para los Lotes ofertados, NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

Según se desprende de los cuadros observados precedentemente, las ofertas más bajas corresponden a las presentadas por las empresas en el siguiente orden: Shirosawa Company S.A.I.C. para el Lote N° 01, Datasystems S.A.E.C.A., para el Lote N° 02, Docunet S.A. para el Lote N° 03, y Oliservice S.R.L., para el Lote N° 05, por lo cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con la documentación legal.

Este Comité de Evaluación procede a **DECLARAR DESIERTO** el LOTE **N° 4**, por no contar con oferta alguna.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal solicitados en las bases del presente llamado y de en virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03, en fecha 25 de mayo del corriente, este Comité ha procedido a solicitar por nota a las empresas Shirosawa Company S.A.I.C., Oliservice S.R.L., Datasystems S.A.E.C.A. y Docunet S.A., la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas junto con su oferta, siendo suministradas las documentaciones requeridas en tiempo y forma por las empresas mencionadas, y verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	Shirosawa Company S.A.I.C.	Docunet S.A.	Oliservice S.R.L.	Datasystems S.A.E.C.A.
D Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
D Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
D Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
D Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
D Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2017.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE

Documentos Legales	Shirosawa Company S.A.I.C.	Docunet S.A.	Oliservice S.R.L.	Datasystems S.A.E.C.A.
F) a. Constancia de visita de haber realizado la visita de inspección y/o Declaración Jurada en donde el oferente expresamente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Servicios de Mantenimiento de Fotocopiadoras durante el Ejercicio Fiscal 2016, equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) de monto máximo del presente llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G. b) Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G c) Presentar bajo Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G d) Índices de Capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H c) Fotocopia simple del Certificado de NO hallarse en Interdicción Judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE
H d) Fotocopia simple del Certificado de NO encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE
H f) Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. .Carta de Autorización del Representante oficial o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante, debidamente legalizado a favor del Oferente que lo acredite como Distribuidor Autorizado de los Servicios y Repuestos ofertados de la Marca en la República del Paraguay para los LOTES Nº 1, 2, 3, y 4.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	NO APLICA	CUMPLE
ADENDA 1 Y 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO N°1 Información del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta.	PRESENTA	NO PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA	PRESENTA

A continuación, se procedió a evaluar la **Situación Financiera** del mismo de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: *Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015, el análisis de los* ***Índices Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.***

	Shirosawa Company S.A.I.C.		Docunet S.A.		Oliservice S.R.L.		Datasystems S.A.E.C.A.	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Activo Corriente	108.520.527.762	3,57	12.272.485.265	**2,39**	4.292.920.546	**5,96**	30.807.362.822	**1,89**
Pasivo Corriente	30.372.528.786		5.133.647.226		720.124.540		16.311.952.209	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Total Pasivo	30.372.528.786	0,24	5.133.647.226	**0,29**	720.124.540	**0,17**	18.739.655.787	**0,47**
Total Activo	127.490.796.572		17.640.984.914		4.350.425.773		40.185.714.855	
Rentabilidad/Patrimonio		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Utilidad Neta	2.911.727.101	5%	1.341.283.337	**22%**	257.065.411	**102%**	3.731.713.634	**31%**
Capital	60.000.000.000		6.043.794.811		250.841.000		12.134.524.000	

Seguidamente y conforme a los criterios establecido en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos **a) y b**) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, en base al siguiente análisis:

N°	Empresas	Representantes	Doc. de Ident..Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	Gustavo Martin Ascencio	4.998.551	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Toshikazu Shirosawa	373.438	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Toshiko Kobuchi de Shirosawa	456.031	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
2	DOCUNET S.A.	Osvaldo Menoyo	8.263.020	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Ricardo Luis Menoyo	13.091.049	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		María Ester Martínez	6.734.278	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Alejandro Antonio Miskovic	5.085.397	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Leonardo Rodolfo Carella	5.085.396	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
3	OLISERVICE S.A.	Giovanna Rebeca Prette Beringo	3.650.467	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Jorge Reinaldo Rodriguez Salcedo	553.102	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Jorge Alberto Prette Chover	651.693	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
4	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Hugo Enrique Gimenez Aguiar	2.359.981	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Sergio Gustavo Perez Benitez	394.226	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		José Manuel Flecha	698.987	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro

N°	Empresas	Representantes	Doc. de I.dent..Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación
		Cosp		b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Marcial Virginio Leiton Rodriguez	509.529	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

Conforme lo asentado en los párrafos y los cuadros precedentes se concluye que las empresas Shirosawa Company S.A.I.C., Oliservice S.R.L., Datasystems S.A.E.C.A. y Docunet S.A. cumplen con las documentaciones de carácter sustancial, legal, los parámetros económicos y financieros requeridos, y no se encuentran imposibilitados para ejecutar el contrato.

1.4. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en el punto 2 inc. c (c.1 y c.2) de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de las documentaciones presentadas por las empresas Shirosawa Company S.A.I.C., Oliservice S.R.L., Datasystems S.A.E.C.A. y Docunet S.A., se expone el siguiente análisis:

Experiencia

Experiencia / Oferente	Shirosawa Company S.A.I.C.		Docunet S.A.		Oliservice S.R.L.		Datasystems S.A.E.C.A.	
Copia de Contratos anteriores de Servicios de Mantenimiento de Fotocopiadoras durante el Ejercicio Fiscal 2016, equivalente mínimamente al 50% de monto máximo del presente llamado.	50%	Copias Presentadas	50%	Copias Presentadas	50%	Copias Presentadas	50%	Copias Presentadas
Monto de la Oferta	80.000.000		15.000.000		**35.000.000**		**20.000.000**	
Importes	**40.000.000**	**153.274.352**	**7.500.000**	**175.000.000**	17.500.000	**34.900.000**	10.000.000	**113.275.500**
		CUMPLE		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**

Especificaciones Técnicas

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar la verificación de las especificaciones técnicas, al Sr. Víctor H. Maldonado Giménez, quien manifiesta que las empresas Shirosawa Company S.A.I.C., Oliservice S.R.L., Datasystems S.A.E.C.A. y Docunet S.A., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado, de acuerdo a la verificación de la presentación de la Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas. y la Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.

Basado en los análisis realizados, éste Comité determina que las empresas Shirosawa Company S.A.I.C., Oliservice S.R.L., Datasystems S.A.E.C.A. y Docunet S.A., cumplen con las Especificaciones Técnicas y Experiencia necesaria y cuentan con los precios más bajos en los sucesivos Lotes: Shirosawa Company S.A.I.C., para el Lote N° 01; Datasystems S.A.E.C.A., para el Lote N° **02;** Docunet S.A., para el Lote N° **03;** y Oliservice S.R.L., para el Lote N° **05.**

Este Comité de Evaluación deja constancia, que es **Declarado Desierto** el **ÍTEM N° 4,** por NO haberse presentado oferta alguna susceptible de ser analizada técnica y económicamente, conforme al Inc. a, del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo,* luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación, concluye que las empresas **Shirosawa Company S.A.I.C., Oliservice S.R.L., Datasystems S.A.E.C.A. y Docunet S.A.**, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28°, 30° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL – CÓD. Nº 06 – I.D. Nº 326.473,** a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **Shirosawa Company S.A.I.C.;** para el Lote N° **1**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende al monto máximo de **G. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta millones)** y al monto mínimo de **G. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta millones)** I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Servicios de Mantenimiento de

Fotocopiadoras", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.2 **Datasystems S.A.E.C.A.**, para el ítem N° **2**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende al monto máximo de **G. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte millones)** y al monto mínimo de **G. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones)** I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Servicios de Mantenimiento de Fotocopiadoras", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.3 **Docunet S.A.;** para el Lote **N° 3**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende al monto máximo de **G. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones)** y al monto mínimo de **G. 7.500.000.- (Guaraníes Siete millones quinientos mil)** I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Servicios de Mantenimiento de Fotocopiadoras", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.4 **Oliservice S.R.L.**; para el Lote N° **5**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende al monto máximo de **G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones)** y al monto mínimo de G. **17.500.000.- (Guaraníes Diecisiete millones quinientos mil)** I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Servicios de Mantenimiento de Fotocopiadoras", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.5 **DECLARAR DESIERTO** el **Lote N° 4,** por NO contar con oferta alguna susceptible de ser analizada técnica y económicamente, conforme a los Inc. a del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y autorizar la realización de un nuevo llamado.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al **Sub Grupo de Gasto: 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES,** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones) y **590. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2017, y el saldo de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones), quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Sr. Victor H. Maldonado Giménez
Jefe Departamento de Servicios Generales

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados